



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día catorce de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 27 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/432, en la cual se requiere la siguiente información:

- 1-Registro a nivel nacional de personas que urgen de un trasplante de órganos y qué tipo de trasplante de órganos es el más solicitado en cada hospital público (Rosales, Bloom y Maternidad).**
- 2-Personas que están en lista de espera por necesitar de un trasplante de órganos.**
- 3-Índice de personas que han fallecido y notificaron estar dispuestas a donar sus órganos.**
- 4-Personas que mueren al año por falta de un trasplante de órganos.**

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2--** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello

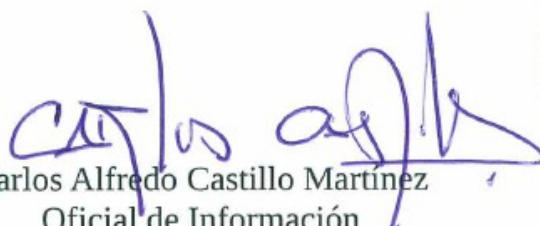
se requirió a las Direcciones de los Hospitales Rosales, Bloom y Nacional de la Mujer, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- En virtud que la respuesta debía ser brindada por 3 Hospitales diferentes, debiendo consultarles a cada uno de estos sobre los preguntas expuestas en la solicitud, se resolvió que la misma era compleja y reunía el requisito señalado en el artículo 71 inciso 2 de la LAIP, por lo tanto se amplió su plazo de entrega a 5 días mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por los Hospitales requeridos.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante por así haberlo requerido en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123